

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

"2.000 año del Turismo"

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLV - N° 3179

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 23 de Mayo de 2000.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 643

RIO GALLEGOS, 5 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 413.138/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Subsecretaría de Turismo tramitá se declare Evento de Interés Turístico Provincial el "1° RAID NAUTICO INTERGLACIARES";

Que el evento se llevará a cabo el 1° y 2 de Abril del corriente año, en el Lago Argentino, siendo la localidad de El Calafate el centro de apoyo;

Que participarán aficionados de nuestra Provincia, de Puerto Natales y se contará con la presencia de integrantes de algunos clubes náuticos del resto del país;

Que es importante valorar las características técnicas de éste evento ya que implica la movilización de numerosas embarcaciones y que la cobertura periodística del acontecimiento podrá generar el incentivo del turismo de aventura en esta zona;

Que se pretende institucionalizarlo para realizarlo anualmente con el fin de aumentar las alternativas de recreación en la zona de El Calafate, y mediante la realización de eventos como éste, se contribuye a la mayor difusión de los atractivos de Santa Cruz;

Que la realización de este evento no implica erogación alguna al Erario Provincial;

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente que declare Evento de Interés Turístico Provincial el "1° RAID NAUTICO INTERGLACIARES", en los términos del Artículo 54° de la Ley Provincial de Turismo N° 10.15;

Por ello y atento al Dictamen N° 091/00, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 7;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL** el evento "1° RAID NAUTICO INTERGLACIARES", a realizarse entre el 1° y 2 de Abril del corriente año, en el Lago Argentino, siendo la localidad de El Calafate el centro de apoyo.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el presente evento no ocasionará gasto alguno al Erario Provincial.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Turismo) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 648

RIO GALLEGOS, 7 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 411.963/99, elevado por

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación al Plan de Trabajos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos, del Proyecto: "CONSTRUCCION DEL GIMNASIO POLÍDEPORTIVO", en la localidad de El Chaltén, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-), en el Presupuesto 1999;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2518, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CREASE**, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: El Chaltén, el Proyecto: "CONSTRUCCION DEL GIMNASIO POLÍDEPORTIVO", por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-), del Presupuesto 1999.-

Artículo 2°.- **TOMESE**, el Crédito para la creación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Río Gallegos, Proyecto: "Construcción Vestuario y Tribunas Club Hispano Americano, del Presupuesto 1999.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 665

RIO GALLEGOS, 7 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 391.275/00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Contrato de Comodato, celebrado entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular el Licenciado Luis Ricardo PALACIO, por una parte y por la otra la Asociación Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas "Soldado José Honorio Ortega", representado por su Presidente, señor Enrique Miguel MEDINA, el cual forma parte integrante del presente como Anexo I;

Que en el referido Convenio, el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, entrega en Contrato, una vivienda oficial ubicada en la calle Muratore N° 68 de nuestra ciudad capital, la cual se destinará exclusivamente para el funcionamiento de oficinas de la mencionada Asociación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Contrato de Comodato, celebrado entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular el Licenciado Luis Ricardo PALACIO, por una parte y por la otra la Asociación Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas "Soldado José Honorio Ortega", representado por su Presidente, señor Enrique Miguel MEDINA, el cual forma parte integrante del presente como Anexo I.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (quien remitirá copia del presente a la Asociación Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas "Soldado José Honorio Ortega"), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 641

RIO GALLEGOS, 5 de Abril de 2000.-
Expediente CAP-N° 495.454/00.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 107 de fecha 18 de Febrero del año 2000, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial por la cual se aceptó "Ad-Referendum", del Poder Ejecutivo Provincial, a partir del día 13 de Marzo del año 2000, la renuncia presentada por la Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo, Categoría 22, Susana Beatriz BATAREV (D.N.I. N° 10.789.381), con

situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 642

RIO GALLEGOS, 5 de Abril de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.472/99.-

MODIFICASE, en su parte pertinente, el Decreto N° 1805 de fecha 09 de Diciembre de 1999, donde dice: "...M.I. N° 11.502.729..." deberá decir: "...D.N.I. N° 11.502.720...", de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DECRETO N° 644

RIO GALLEGOS, 5 de Abril de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.658/00.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL la reunión de "JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS", a llevarse a cabo en la Localidad de El Calafate, los días 6 y 7 de Abril del corriente año.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la presente reunión no ocasionará gasto alguno al Erario Público Provincial.-

DECRETO N° 645

RIO GALLEGOS, 6 de Abril de 2000.-

REINTEGRASE, a sus funciones, a partir del día 06 de Abril del 2.000, la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, Doctora Alicia Margarita KIRCHNER.-

DECRETO N° 646

RIO GALLEGOS, 6 de Abril de 2000.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 6 de Abril del 2000, el señor Ministro en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

DECRETO N° 647

RIO GALLEGOS, 6 de Abril de 2000.-

ENCARGASE, a partir del día 06 de Abril del año 2.000, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, C.P.N. Waldo José María FARIAS.-

DECRETO N° 649

RIO GALLEGOS, 7 de Abril de 2000.-
Expediente MAS-N° 223.505/00.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL el "XXVII CONGRESO ARGENTINO DE CARDIOLOGIA", organizado por la Sociedad Argentina de Cardiología, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, desde el 24 al 27 de Septiembre del 2000, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DECRETO N° 650

RIO GALLEGOS, 7 de Abril de 2000.-
Expediente MAS-N° 219.980/99.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes, a partir del día 21 de Febrero del 2000, el Decreto N° 1248 de fecha 12 de Agosto de 1999, mediante el cual se autorizaba a la Doctora Elsa María del Carmen PIROLA (D.N.I. N° 18.022.427) a desempeñar funciones "Ad-Honorem", como Odontóloga en el ámbito del Hospital de Comandante Luis Piedra Buena, atento a los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

APELLIDO Y NOMBRES:	CAT:
Emma Estela FERNANDEZ	24
Olga Beatriz JARA	19
Silvina Noemí PIETRAFESA	19
Graciela del Carmen SILVA	19
Nora Beatriz AGUILAR	14
Guillermo Carlos AHUMADA	14
Héctor Armando ANDRADE	14
Jorge Andrés ARANDA	14
Marcelo Eduardo ARGIROPULOS	14
Horacio Walter BARRERA	14
Néstor Adrián BARRIA	14
Christian Andrés BRIZIC	14
Carlos Alberto CACERES	14
Pedro Ricardo ESNAL	14
Sara FUENTES	14
Ramón GODOY	14
Eduardo José GOMEZ	14
Juan HUENCHUR	14
Redis Juvenal IGOR	14
Fernando Nicolás MONTES DE OCA	14
Héctor Ramón MORENO	14
Juan Manuel MOUESCA	14
Mónica Andrea NAVARRO	14
Fernando Gastón RODRIGUEZ	14
Claudia Gabriela VERA	14
Juan Carlos VILLASECA	14

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Marzo del año 2.000, percibiendo como única retribución mensual la que corresponda según lo previsto en la imputación correspondiente.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 57.901,60) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Recursos Tributarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO N° 652

RIO GALLEGOS, 7 de Abril de 2000.-
Expediente MSGG-N° 391.221/00.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Abril del 2000, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Planeamiento, una (1) Categoría: 23 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE, en el mismo ANEXO e ITEM, una (1) Categoría: 19, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2000.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Abril del 2000, en el cargo de Jefe del Departamento de Capacitación, dependiente de la Dirección Sistema de la Profesión Administrativa de la Subsecretaría de Planeamiento y la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señorita Alejandra Beatriz URBIETA (D.N.I. N° 23.655.494), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 19), según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más los adicionales que se estipulan para el Personal de la Administración Pública Provincial y que por Ley le correspondiere.-

DECRETO N° 651

RIO GALLEGOS, 7 de Abril de 2000.-
Expediente MEOP-N° 405.863/97 (2° Cuerpo).-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contratos de Locación de Servicios, con las personas que a continuación se detallan, quienes se desempeñarán en la Subsecretaría de Recursos Tributarios, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente:

DNI. N°:	CLASE:
L.C. N° 5.906.986	-----
13.602.012	-----
24.336.106	-----
12.608.595	-----
24.225.985	-----
22.725.260	1972
17.549.862	1966
24.861.530	1976
23.956.852	1974
17.481.894	1965
21.919.762	1971
24.336.134	1975
18.525.402	1966
7.816.009	1945
17.916.934	-----
21.919.660	1970
22.097.881	1971
16.524.706	1963
16.987.071	1960
23.956.689	1974
22.725.540	1972
17.095.373	1965
24.336.010	-----
22.255.339	1971
22.427.070	-----
16.419.486	1963

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación mencionada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, hasta tanto no se apruebe un nuevo Estatuto Escalonario (Artículo 15° - Decreto N° 140/91), limitando el cargo conferido al tiempo de efectiva prestación de los servicios, una vez cesada en el mismo.-

DECRETO N° 653

RIO GALLEGOS, 7 de Abril de 2000.-
Expediente CPS-N° 245.362/00.-

TRANSFIERASE, por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General y Dirección General de Administración, la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 4.186.000), a favor de la Caja de Previsión, la que será destinada a solventar el pago de haberes de los jubilados del mes de Marzo del año 2000 y la 2° Cuota de la Ayuda Escolar, determinada por aplicación del Artículo 52° - último párrafo - de la Ley 1782, modificada por la Ley 2060, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

EL GASTO, indicado en el Artículo anterior será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes para Pasividades - Caja de Previsión Social - PARTIDA SUBPARCIAL: Régimen General \$ 4.186.000, del Presupuesto 2000.-

DECRETO N° 654

RIO GALLEGOS, 7 de Abril de 2000.-
Expediente MAS-N° 221.615/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios,

con el señor Francisco Haroldo **POVALEJ** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.810.631) para cumplir funciones como chofer en Nivel Central, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 7.287,19)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 655

RIO GALLEGOS, 7 de Abril de 2000.-
Expediente MAS-N° 221.064/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Héctor Osvaldo **RODRIGUEZ** (Clase 1926 - D.N.I. N° 6.617.942), en base a la Categoría 12 Agrupamiento: Servicios Generales, para cumplir funciones como sastre en el Taller de Costura, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, entre las fechas 1° de Enero al día 31 de Diciembre del año 2000, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con los términos del Decreto N° 567/71.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 7.348,14)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 656

RIO GALLEGOS, 7 de Abril de 2000.-
Expediente MAS-N° 221.850/99.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Norma Esther **LAPERCHÚK** (D.N.I. N° 12.189.986), en base a la Categoría 12 - Agrupamiento: Servicios Generales - Ley N° 591, para cumplir funciones como Instructora de Corte y Confección en los Centros Comunitarios, dependientes de la Subsecretaría de Acción Social, entre las fechas 1° de Abril al 31 de Diciembre del año 2000, y en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS ONCE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 5.511,10)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 657

RIO GALLEGOS, 7 de Abril de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.351/98.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Decreto N° 161/00, en lo que se refiere a la clase del señor Raúl Edgardo **VALVERDE**, a donde dice: "...Clase 1965...", deberá decir: "...Clase 1955..." y de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DECRETO N° 658

RIO GALLEGOS, 7 de Abril de 2000.-
Expediente MSGG-N° 391.227/00.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Abril del 2000, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica, una (1) Categoría: 23 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE**, en el mismo ANEXO e ITEM, una (1) Categoría: 19, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2000.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Abril del 2000, en el cargo de Jefe de Departamento de Turismo, dependiente de la Dirección de la Casa de la Provincia de Santa Cruz del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Osvaldo Luis **MONDELO** (Clase 1948 - D.N.I. N° 7.827.185), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 19), según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más los adicionales que se estipulan para el Personal de la Administración Pública Provincial y que por Ley le correspondiere.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación mencionada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, hasta tanto no se apruebe un nuevo Estatuto Escalonario (Artículo 15° - Decreto N° 140/91), limitando el cargo conferido al tiempo de efectiva prestación de los servicios, una vez cesada en el mismo.-

DECRETO N° 659

RIO GALLEGOS, 7 de Abril de 2000.-
Expediente MAS-N° 223.680/00.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Mayo del 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Administrativo, señor Carlos Alberto **RAMOS** (Clase 1950 - L.E. N° 8.355.460) dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 660

RIO GALLEGOS, 7 de Abril de 2000.-
Expediente MAS-N° 223.613/00.-

JUSTIFICANSE por vía de excepción las insistencias incurridas entre las fechas 02 al 23 de Febrero del 2000, a favor del doctor Pablo Alberto **BACCI** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.244.661) Personal Contratado - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Categoría 21 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de la Cuenca Carbonífera - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 661

RIO GALLEGOS, 7 de Abril de 2000.-
Expediente MAS-N° 221.071/99.-

RECONOZCANSE los servicios efectivamente

prestados y percibidos por la señora Esperanza Olga **RIQUELME** (D.N.I. N° 14.447.018) quien se desempeñó como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 8 de Marzo del 2000.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 2.503,17)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 662

RIO GALLEGOS, 7 de Abril de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.663/00.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100)** a favor del señor Mario Rubén **RUIZ** (D.N.I. N° 8.355.412) domiciliado en calle Juan B. Justo N° 657 de nuestra ciudad capital, para afrontar los gastos que le ocasionará la adquisición de un (1) equipo de computación.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada, con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidios al señor Mario Rubén **RUIZ** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 663

RIO GALLEGOS, 7 de Abril de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.662/00.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00.-)**, a favor del Obispado de Río Gallegos, para subsanar las dificultades financieras por las que atraviesa, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidios a Monseñor Tito A. IANNACCIO Vicario General de la Diócesis de Río Gallegos, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 664

RIO GALLEGOS, 7 de Abril de 2000.-
Expediente MSGG-N° 390.572/99.-

MODIFICANSE en su parte pertinente el Decreto N° 096 de fecha 16 de Diciembre de 1999, en los que respecta al Jefe del Departamento Archivo, donde dice "...señor Jorge Alberto **ESERINA BUNGE**..." deberá leerse "...señor Jorge Alberto **ESCRINA**

BUNGE... y referente al Director de Mantenimiento y Logística, donde dice "...Clase 1943 - L.E. N° 4.614.395..." deberá decir "...Clase 1952 - D.N.I. N° 10.532.394...", de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DECRETO N° 666

RIO GALLEGOS, 7 de Abril de 2000.-

REINTEGRAR, a sus funciones, a partir del día 7 de Abril del año 2.000, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

DECRETO N° 667

RIO GALLEGOS, 7 de Abril de 2000.-

ENCARGASE, a partir del día 8 de Abril del año 2000, el Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO N° 668

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2000.-

ENCARGASE, a partir del día 10 de Abril del año 2.000, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO N° 669

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2000.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 10 de Abril del 2.000, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicepresidente Iro. de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, Doctor Héctor **ICAZURIAGA**.-

DECRETO N° 670

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2000.-

REASUMIR, por el suscripto a partir del día 11 de Abril del año 2.000, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

RESOLUCIONES I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0664

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2000.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 040.822/14/99; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución IDUV N° 0465 de fecha 19 de Abril de 1.999, se preadjudicaron treinta y dos (32) Unidades habitacionales de dos (2) dormitorios,

veintinueve (29) Unidades habitacionales de tres (3) dormitorios y cinco (5) Unidades habitacionales de cuatro (4) dormitorios, correspondientes a las Obras: "Plan 70 Viviendas en Puerto Deseado" y los Planes 10 I Etapa y 10 viviendas II Etapa en Puerto Deseado";

Que a los primeros 18 Grupos Familiares que figuran en el Anexo I - Programa II - Escasos Recursos - de la Resolución N° 0465/99 se les entregó las unidades correspondientes a las Obras: "Planes 10 viviendas I Etapa y 10 viviendas II Etapa en Puerto Deseado";

Que en el Punto 2° de la Resolución mencionada, se dejó en situación de Reserva, el trámite de dos (2) postulantes para la categoría de dos (2) dormitorios, para un mejor estudio de cada caso en particular, resolviéndose lo siguiente: MARTINEZ, Margarita Irma (DNI N° 17.563.088) incorporar como adjudicataria de una (1) Unidad Habitacional por haber desaparecido la causal que determinó su reserva;

FERNANDEZ, Beatriz Irene (DNI N° 20.501.893) e/c MATAZMALA, Rolando (DNI N° 14.057.428) dejar sin efecto la reserva y excluirlos del padrón de postulantes, por haberse comprobado que son beneficiarios de un Crédito Hipotecario VIVIPLAN;

Que a fs. 110, luce renuncia presentada por los Sres. SEPULVEDA, Adriana Elizabeth (DNI N° 25.043.207) e/c MORALES, Vicente (DNI N° 13.929.441) a la preadjudicación de una (1) Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios;

Que corresponde dejar sin efecto la preadjudicación de dos (2) Unidades Habitacionales de dos (2) dormitorios a favor de los Sres. NOVET, Gustavo Daniel (DNI N° 21.431.339) e/c PEREYRA, Lidia Mabel (DNI N° 22.693.986) y a la Sra. INAYADO, María Elena (DNI N° 22.508.018) por haberse comprobado omisión de datos respecto de la constitución de ambos Grupos Familiares y su situación habitacional;

Que dichas vacantes serán cubiertas por tres (3) Suplentes que se registran en orden de prelación, para la categoría de dos (2) dormitorios, consignados en el Anexo V de la Resolución 465/99, quienes fueron sometidos a impugnación en oportunidad de publicarse la Resolución mencionada en el Boletín Oficial, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación en Venta;

Que en consecuencia corresponde Adjudicar en Venta a quince (15) Unidades Habitacionales de dos (2) dormitorios a los restantes Grupos Familiares en la Obra: "Plan 70 Viviendas en Puerto Deseado", por no haberse recepcionado impugnación alguna, a los Preadjudicatarios y Suplentes consignados en el Anexo I y V de la Resolución N° 0465/99;

Que en el Punto 2° de la Resolución mencionada, se dejó en situación de Reserva, el trámite de cinco (5) postulantes para la categoría de tres (3) dormitorios, para un mejor estudio de cada caso en particular, resolviéndose lo siguiente: HERNANDEZ, Jorge Javier (DNI N° 17.987.616); OJEDA, Marcela A. (DNI N° 21.837.926) y LEIVA, Julio (DNI N° 17.186.836), incorporarlos como Adjudicatarios de tres (3) Unidades Habitacionales de tres (3) dormitorios, por haber desaparecido las causales que motivaron dicha Reserva; en cuanto a los casos: PERALTA, Viviana Beatriz (DNI N° 16.481.566) se dispuso dejar sin efecto la reserva y excluir del padrón de postulantes, por verificarse que es propietaria de un bien inmueble; y ARIAS, Mónica Beatriz (DNI N° 18.363.227) también dejar sin efecto la reserva y excluirla del padrón de postulantes para el presente plan, por superar los topes de ingresos previstos para el Programa II - Escasos Recursos;

Que corresponde dejar sin efecto la Preadjudicación de una (1) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios dispuesta a favor del Sr. VILLANUEVA, Juan Bernardino (DNI N° 8.355.676) e/c JONES, Sandra Isabel (DNI N° 21.353.012) por haberse comprobado que no residen en la Localidad;

Que dichas vacantes serán cubiertas por cuatro (4) Suplentes a partir del segundo, que se registran en orden de prelación, para la categoría de tres (3) dormitorios, consignados en el Anexo V de la Resolución 465/99, quienes fueron sometidos a impugnación en oportunidad de publicarse la Resolución mencionada en el Boletín Oficial, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación en Venta;

Que en consecuencia corresponde Adjudicar en Venta treinta y cinco (35) Unidades Habitacionales de tres (3) dormitorios, por no haberse recepcionado impugnación alguna, a los Preadjudicatarios y Suplentes consignados en el Anexo II y V de la

Resolución N° 0465/99;

Que en el Punto 2° de la Resolución mencionada, se dejó en situación de Reserva, el trámite de dos (2) postulantes para la categoría de cuatro (4) dormitorios, para un mejor estudio de cada caso en particular, resolviéndose lo siguiente: PEREZ, Marta Cristina (DNI N° 20.548.336) e/c CACERES, Pablo Enrique (DNI N° 17.987.608) y PINILLA, Gladys Analía (DNI N° 25.011.161) dejar sin efectos las reservas y excluirlos del padrón de postulantes, por verificarse en el primer caso que son propietarios de un bien inmueble, y en el segundo caso por no constituir Grupo Familiar para la categoría de cuatro (4) dormitorios;

Que habiendo disponibilidad de tres (3) Unidades Habitacionales de cuatro (4) dormitorios, se determina que dos (2) Unidades serán Adjudicadas en Venta a los Grupos Familiares que se registran como suplentes en el Anexo IV de la Resolución N° 0465/99 y una (1) Unidad Habitacional se Adjudica en Venta a un Grupo Familiar encuadrado dentro de Situaciones Especiales;

Que en consecuencia corresponde Adjudicar en Venta siete (7) Unidades Habitacionales de cuatro (4) dormitorios, de la Obra y Plan tratado, por no haberse recepcionado impugnación alguna, a los Preadjudicatarios y Suplentes consignados en el Anexo III y IV de la Resolución N° 0465/99;

Que teniendo en cuenta el pedido del Ministerio de Asuntos Sociales, se otorga en carácter de Comodato una (1) Unidad Habitacional de cuatro (4) dormitorios, para el funcionamiento de un PEQUEÑO HOGAR;

Que habiendo disponibilidad, por las bajas producidas, se acordó preadjudicar por Situaciones Especiales cinco (5) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y siete (7) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, en la obra y plan antes mencionado, a las personas cuyos datos se consignan en planilla adjunta;

Que a fs. 133 Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 047/2000, no formula objeciones legales al presente trámite;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1°.- **ADJUDICAR EN VENTA** quince (15) Unidades Habitacionales de dos (2) dormitorios, treinta y cinco (35) Unidades Habitacionales de tres (3) dormitorios y siete (7) Unidades Habitacionales de cuatro (4) dormitorios, correspondientes a la Obra: "Plan 70 viviendas en Puerto Deseado", a las personas que se detallan en el Anexo I de cuatro (4) folios y que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos de este Instrumento Legal.-

2°.- **DEJAR SIN EFECTO** las Preadjudicaciones de dos (2) Unidades de dos (2) dormitorios, dispuestas a favor de los Sres. NOVET, Gustavo Daniel (DNI N° 21.431.339) e/c PEREYRA, Lidia Mabel (DNI N° 22.693.986) e INAYADO, María Elena (DNI N° 22.508.018), y una (1) reserva para Unidades Habitacionales de dos (2) dormitorios, dispuesta en el Punto 2° de la Resolución N° 0465/99, dispuesta a favor de la Sra. FERNANDEZ, Beatriz Irene (DNI N° 20.501.893) e/c MATAZMALA, Rolando (DNI N° 14.057.428), correspondientes a la Obra: "Plan 70 viviendas en Puerto Deseado", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

3°.- **DEJAR SIN EFECTO** por renuncia, la preadjudicación de una (1) Unidad Habitacional de dos dormitorios dispuesta a favor de la Sra. SEPULVEDA, Adriana Elizabeth (DNI N° 25.043.207) e/c MORALES, Vicente (DNI N° 13.929.441) en la Obra: "Plan 70 Viviendas en Puerto Deseado".-

4°.- **DEJAR SIN EFECTO** la preadjudicación de una (1) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios a favor del Sr. VILLANUEVA, Juan Bernardino (DNI N° 8.355.676) e/c JONES, Sandra Isabel (DNI N° 21.353.012) y dos (2) reservas para Unidades Habitacionales de tres (3) dormitorios, dispuestas en el Punto 2° de la Resolución N° 0465/99 dispuesta a favor de las Sras. PERALTA, Viviana Beatriz (DNI N° 16.481.566) y ARIAS, Mónica Beatriz (DNI N° 18.363.227) correspondientes a la Obra: "Plan 70 Viviendas en Puerto Deseado", por los motivos

expuestos en los considerandos de la presente.-

5°.- DEJAR SIN EFECTO dos (2) reservas para Unidades Habitacionales de cuatro (4) dormitorios, dispuestas en el Punto 2° de la Resolución N° 0465/99, a favor de las Sras. PEREZ, Marta Cristina (DNI N° 20.548.336) e/c CACERES, Pablo Enrique (DNI N° 17.987.608) y PINILLA, Gladys Analía (DNI N° 25.011.161), en la Obra: "Plan 70 Viviendas en Puerto Deseado", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

6°.- SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los Adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

7°.- PREADJUDICAR por Situaciones Especiales, cinco (5) Unidades Habitacionales de dos (2) Dormitorios y siete (7) Unidades Habitacionales de tres (3) dormitorios en la Obra: "Plan 70 Viviendas en Puerto Deseado", a las personas cuyos datos se consignan en el Anexo II de un (1) folio.-

8°.- DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto 7° de la presente, serán sometidas a un período de impugnación de tres (3) días, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.-

9°.- OTORGAR una (1) Unidad Habitacional de cuatro (4) dormitorios en carácter de Comodato por el término de dos (2) años, al Ministerio de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

10°.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Comodato entre este Instituto y el Ministerio de Asuntos Sociales, de acuerdo a la normativa vigente.-

11°.- REMITIR por el Departamento Despacho, copia certificada de la presente a la Municipalidad y Concejo Deliberante de la Localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus autoridades y público en general, y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte.-

12°.- PASAR a Dirección General de Asuntos Legales y Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección de Financiera, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq°. **CARLOS SANTIAGO KIRCHNER**

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

ANEXO I

**PROGRAMA II - ESCASOS RECURSOS
PLAN 70 VIVIENDAS
EN PUERTO DESEADO
UNIDADES HABITACIONALES
DE DOS (2) DORMITORIOS**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
GONZALEZ, NELIDA	22.508.079
PAIRO, MARTA DEL CARMEN	22.642.549
ROJAS VULCAIN, STELLA MARIS e/c	22.592.953
CHOCO, WALTER MARCELO	23.334.608
FLORES, GAVINO DOMINGO	7.362.659
GUERRERO, MIRIAM ESTHER	23.185.923
LINCOMAN, SANDRO	23.185.977
MEDINA, MARCELA FABIANA	25.595.546
PEREZ, NESTOR HORACIO e/c	23.185.930
HUICHE, SANDRA ELIZABETH	25.595.529
BOSSO, MALENA	23.637.761
MARSICANO, PATRICIA E. e/c	24.230.271
RODRIGUEZ, VICTOR OSVALDO	23.635.307
SANDOVAL, MONICA MABEL	24.225.893
MARTINEZ, MARGARITA IRMA	17.563.088
GALLARDO, CLAUDIA DANIELA	25.595.511
GEREZ, HAYDEE	25.043.264

MATIAS, FABIAN ANTONIO 25.043.224

**ANEXO I
PROGRAMA II - ESCASOS RECURSOS
PLAN 70 VIVIENDAS
EN PUERTO DESEADO
UNIDADES HABITACIONALES
DE TRES (3) DORMITORIOS**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
TAPIA, NESTOR NORMAN	22.097.806
AMADOR, CARLOS ALBERTO	22.506.008
GIRAUDI, SERGIO GABRIEL	22.508.062
ALMONACID, MARIA VIDELA, MARIA LUZMIRA	23.158.383
BAHAMONDE, SANDRA E.	23.185.926
FELIX, VIOLETA LAURA	23.837.218
NORIEGA, JAVIER A. e/c	18.290.047
DA SILVA, CORINA SUSANA	24.230.236
SANCHEZ, MONICA BEATRIZ	24.230.291
HERNANDEZ, JORGE JAVIER	24.649.524
OJEDA, MARCELA ALEJANDRA	17.987.616
LEIVA, JULIO	21.837.926
BURGOS, SUSANA BEATRIZ e/c	17.186.836
PAEZ, MAURICIO FABIAN	24.750.570
MARTINEZ, VICTOR JORGE e/c	22.659.370
TORRES, LUISA	13.044.143
NAHUEL, MARIA ANGELICA	17.645.604
MANSILLA, LAURA e/c	24.678.994
ESCOBAR, ADRIAN	25.595.524
	23.296.591

**ANEXO I
PROGRAMA II - ESCASOS RECURSOS
PLAN 70 VIVIENDAS
EN PUERTO DESEADO
UNIDADES HABITACIONALES
DE CUATRO (4) DORMITORIOS**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
CATTO, MABEL ALICIA	12.046.479
GOMEZ, SUSANA MABEL e/c	21.776.659
GONZALEZ, VICTORINO	10.286.396
ARABALES, ANDREA LILIANA	24.230.255
DELGADO, PEDRO e/c	11.218.264
FERNANDEZ, MARGARITA DE LAS M.	18.295.469
DUARTE JORGE	18.553.088
TORRES, ELSA	12.180.489
ULLOA, MARIA LUISA	18.682.836

**ANEXO II
PROGRAMA II - ESCASOS RECURSOS
PLAN 70 VIVIENDAS
EN PUERTO DESEADO
UNIDADES HABITACIONALES
DE DOS (2) DORMITORIOS**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
RAPETTI, CRISTINA SILVANA	26.602.554
SANTILLAN, MARIA DE LOS ANGELES	28.629.755
NIEVAS, RUBEN DARIO e/c	25.043.227
PANTOJA, MARTINA	27.639.813
BARRIENTOS, MARIA CRISTINA	17.563.052
QUIROGA, LEONARDO e/c	24.633.420
VARGAS, MARIA CRISTINA	26.996.434

**UNIDADES HABITACIONALES
DE TRES (3) DORMITORIOS**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
RISCO, JUAN CARLOS	21.353.098
ALVE, JACINTO e/c	17.595.002
RAMOS, MARIA JULIA	23.580.195
SUAREZ, OSCAR e/c	24.661.891
MAURE, MARCELA	17.919.020
BAHAMONDE, CRISTIAN	23.185.997
RABAJ, STELLA MARIS	13.122.352
AGUSTIN, MIGUEL e/c	17.573.586
BRIAMONTE, MARTA LORENA	25.595.588

P-1

RESOLUCION N° 0665

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2000.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 41.243/33/2000; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución IDUV N° 0426 de fecha 02 de Mayo del año 2000 se preadjudicaron 20 Unidades Habitacionales de dos (2) dormitorios y nueve (9) Unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 35 VIVIENDAS EN PERITO MORENO" y que se hallan comprendidas en el Programa II (Escasos Recursos) del Sistema de Viviendas HABITAR SANTA CRUZ;

Que en el Punto cuarto del citado Instrumento, se dejó en Reserva, para mayor estudio, la situación de los siguientes Grupos Familiares: ORTEGA, Silvia; VELAZQUEZ ALVAREZ, Rosa; ANDRADE, Marisol; CASTILLO, Laura; MORENO, Juan y ZUÑIGA, Lidia respectivamente;

Que de los nuevos estudios realizados y antecedentes colectados, se comprueba fehacientemente que el Sr. MORENO, Juan Antonio (DNI N° 7.888.290) y su esposa BARRERA, Silvia Mabel (DNI N° 13.253.132) son adjudicatarios de una (1) vivienda FO.NA.VI en la Ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut) identificada como Edificio 6 Dpto. "B" del denominado Barrio 1140 (Resolución N° 519/92); motivo por el cual corresponde dejar sin efecto la reserva efectuada a su favor, de una (1) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios;

Que no habiendo variado en forma alguna, la aptitud para competir en el presente Plan, de los Grupos Familiares: ORTEGA, Silvia; VELAZQUEZ ALVAREZ, Rosa; ANDRADE, Marisol y CASTILLO, Laura, corresponde proceder a la Preadjudicación de tres (3) Unidades Habitacionales de dos (2) dormitorios y de una (1) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 35 VIVIENDAS EN PERITO MORENO";

Que continuará en reserva hasta tanto se clarifique la situación de la Sra. ZUÑIGA, Lidia Mabel, la preadjudicación de una unidad habitacional de tres (3) dormitorios en la Obra y Plan citado;

Que se ha recepcionado Nota de la Municipalidad de Perito Moreno, de fecha 02/05/2000, mediante la cual se informa que el Sr. LOPEZ, Jorge Oscar (DNI N° 13.977.016) y su Grupo Familiar no residen en la Localidad, correspondiendo dejar sin efecto la preadjudicación de una (1) Unidad Habitacional de dos (2) Dormitorios, en la Obra y Plan antes citado;

Que habiéndose recepcionado denuncia contra el Señor GONZALEZ, Víctor D. (DNI N° 25.197.084) respecto a la preadjudicación de una unidad habitacional de dos dormitorios efectuada a su favor y a los fines de dilucidar la misma, se realizó un nuevo análisis de los antecedentes obrantes en el legajo de inscripción, detectándose la no concordancia entre el puntaje asignado por residencia y el acreditado mediante documentación fehaciente, motivo por el cual el puntaje real del citado postulante es menor al puntaje establecido para competir en dicha categoría de dormitorios; en idéntica situación se encuentra el Señor RAYLEFF, José María (DNI N° 29.239.809), a quien también se le preadjudicó una unidad habitacional de dos dormitorios, ante tales circunstancias y a los fines de obrar con total equidad se dispuso dejar sin efecto las preadjudicaciones antes mencionadas;

Que no habiéndose recepcionado impugnación alguna a la lista de Preadjudicatarios dispuestos mediante Resolución IDUV N° 0426/2000, corresponde Adjudicar en Venta diecisiete (17) Unidades Habitacionales de dos (2) dormitorios y nueve (9) Unidades Habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "Plan 35 Viviendas en Perito Moreno", a las personas cuyos Apellidos, Nombres y Documentos de Identidad, se consignan en el Anexo I de dos (2) Folios;

Que de las variaciones producidas en el Listado de Preadjudicatarios, y de las Situaciones que fueron dejadas en Reserva para mayor estudio, se cuenta con la disponibilidad de tres (3) Unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y una (1) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 35 VIVIENDAS EN PERITO MORENO", determinándose que corresponde contemplar las Situaciones Especiales detectadas en las visitas de campo realizadas por Personal Técnico de este Instituto, siendo procedente propiciar la Preadjudicación de dichas Unidades Habitacionales a las Personas cuyos datos filiatorios se consignan en el Anexo II de un (1) folio;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1°.- DEJAR SIN EFECTO las preadjudicaciones de tres (3) Unidades habitacionales de dos (2) dormitorios dispuesta a favor de los Sres. GONZALEZ, Víctor D. (DNI N° 25.197.084); RAYLEFF, José María (DNI N° 29.239.809) y LOPEZ, Jorge Oscar (DNI N° 13.977.016), correspondientes a la Obra: "PLAN 35 VIVIENDAS EN PERITO MORENO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- DEJAR SIN EFECTO la Reserva de una (1) Unidad habitacional de tres (3) dormitorios, dispuesta a favor del Sr. MORENO, Juan A. (DNI N° 7.888.290), y mantener en reserva la situación de la Sra. ZUÑIGA, Lidia Mabel (DNI N° 17.185.136), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

3°.- ADJUDICAR EN VENTA diecisiete (17) Unidades Habitacionales de dos (2) dormitorios, y nueve (9) Unidades Habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 35 VIVIENDAS EN PERITO MORENO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a las personas cuyos datos se consignan en el Anexo I de dos (2) folios y que forma parte integrante del mismo.-

4°.- SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los Adjudicatarios y este Instituto en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.-

5°.- PREADJUDICAR tres (3) Unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y una (1) Unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 35 VIVIENDAS EN PERITO MORENO", a las personas cuyos datos se consignan en el Anexo II de (1) folio, por haber desaparecido las causales que originaron mantener en Situación de Reserva las mencionadas Unidades habitacionales.-

6°.- PREADJUDICAR por Situaciones Especiales, tres (3) Unidades Habitacionales de dos (2) dormitorios, y una (1) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, a las personas cuyos datos figuran en el Anexo III de un (1) folio y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

7°.- DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en los Puntos 5° y 6° de la presente, serán sometidas a impugnación por el término de dos (2) días, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas ante el Instituto por escrito y debidamente documentadas.-

8°.- NOTIFICAR fehacientemente de la presente Resolución, al Sr. LOPEZ, Jorge Oscar en el domicilio de H. Irigoyen 37, al Sr. GONZALEZ, Víctor en el domicilio de Belgrano 1947, al Sr. RAYLEFF, José María en el domicilio de Sarmiento y Lago del Desierto y al Sr. MORENO, Juan A. en el domicilio de Gregores 1868, todos pertenecientes a la Localidad de Perito Moreno, por ser estos los últimos domicilios declarados en sus respectivos Legajos de Inscripción.-

9°.- REMITIR Copia de la presente a la Municipalidad de Perito Moreno, para conocimiento de sus autoridades y público en general, y a la Dirección General Delegación Zona Norte con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

10°.- PASAR a Dirección General de Asuntos Legales y Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos tomen conocimiento: Dirección Provincial Técnica, Dirección Financiera, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ
Presidente
Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq° CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
Vocal
Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA
Directora Gral. de Gestión
Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**ANEXO I
UNIDADES HABITACIONALES
DE DOS (2) DORMITORIOS
OBRA: "PLAN 35 VIVIENDAS
EN PERITO MORENO"**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
OJEDA, VANESA e/c	25.026.380
QUINONES, NELSON DANIEL	21.909.938
NEGRETTI, SANDRA	21.352.916
NAVARRO, GLADYS	23.034.924
ARCE, ALICIA	4.927.708
GUENCHUR, JORGE A. e/c	17.185.278
RAYLEFF, ANDREA NOEMI	22.255.522
OSSES, JUDITH e/c	18.416.550
VILLAGRA, ORLANDO ANDRES	24.163.449
SILVA SANDRA B.	20.449.373
GOIC, ADRIAN A. e/c	7.820.925
ZUCMAN, SUSANA	17.941.587
MALDONADO, LILIANA	23.034.908
CORREA, JAVIER A. e/c	22.638.052
MONSALVO, ABI KARINA	27.842.531
VILLAGRA, MARISOL e/c	17.645.607
BEROIZA, CARLOS LEONARDO	21.970.357
GOMEZ, ALCIDES	17.941.917
BERRA, GLADYS e/c	26.870.873
BURGOS, JOSE FABIAN	22.683.090
OPORTO, JOSE LUIS	22.405.369
PINTOS, JORGE OSCAR	20.907.337
INAYADO, FABIANA ROSALIA	22.405.352
BRELIS, STELLA MARIS	24.267.161

**ANEXO I
UNIDADES HABITACIONALES
DE TRES (3) DORMITORIOS
OBRA: "PLAN 35 VIVIENDAS
EN PERITO MORENO"**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
VAZQUEZ, MARIA SUSANA	20.139.460
BORQUEZ, DORA E.	21.643.290
MERA, ELBA DEL C. e/c	24.267.113
AMADO, OSCAR AMIN	14.934.625
HARO, MARIA ISABEL	12.363.781
CELIS, CLARA ROSA	18.224.343
BARRIENTOS, MARCELA VIVIANA	22.405.359
AZIADIN, NOLFA OVIDIA	18.769.162
PICAGUA, HUGO SAUL	20.221.374
OJEDA, CARLOS ALFREDO	21.448.372

**ANEXO II
UNIDADES HABITACIONALES
DE DOS (2) DORMITORIOS
OBRA: "PLAN 35 VIVIENDAS
EN PERITO MORENO"**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
ORTEGA, SILVIA	12.189.984
VELAZQUEZ ALVAREZ, ROSA O. e/c	18.749.749
SEGOVIA, JUAN CARLOS	30.032.689
ANDRADE, MARISOL e/c	23.920.915
ALLOCHIS, MARCELO A.	22.405.385

**UNIDADES HABITACIONALES
DE TRES (3) DORMITORIOS
OBRA: "PLAN 35 VIVIENDAS
EN PERITO MORENO"**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
CASTILLO, LAURA ISABEL	12.047.064

**ANEXO III
UNIDADES HABITACIONALES
DE DOS (2) DORMITORIOS
OBRA: "PLAN 35 VIVIENDAS
EN PERITO MORENO"**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
HAMER SHELIL, JALIL	21.970.356
FERNANDEZ, ROSA MIGUELINA	20.139.047
MORALES SUSANA	24.400.401

**UNIDADES HABITACIONALES
DE TRES (3) DORMITORIOS
OBRA: "PLAN 35 VIVIENDAS
EN PERITO MORENO"**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
CONTRERAS, RAMONA SUCENA	20.449.323

DECLARACIONES

H.C.D.

**DECLARACION N° 009
PROYECTO N° 095/00
SANCIONADO: 11-05-00**

El Poder Legislativo de
la Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

DE INTERES PROVINCIAL el "XXIV Congreso Nacional de Folklore", a llevarse a cabo en la localidad de Pico Truncado, entre el 13 y el 16 de Julio del presente año, organizado por el Instituto de Arte Folklórico (I.D.A.F.).-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 DE MAYO DEL 2.000.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 009/2.000.-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 010
PROYECTO N° 101/00
SANCIONADO: 11-05-00**

El Poder Legislativo de
la Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

DE INTERES PROVINCIAL la construcción del Estadio Polideportivo del Club Social y Deportivo Mar del Plata de la ciudad de Caleta Olivia en virtud de ser una iniciativa para el desarrollo de actividades deportivas para la promoción de la integración regional.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 DE MAYO DEL 2.000.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 010/2.000.-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 011
PROYECTO N° 093/00
SANCIONADO: 11-05-00**

El Poder Legislativo de
la Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su beneplácito por el Primer Congreso Latino "Las Redes de Información y Comunicación en la Educación de un Nuevo Milenio", organizadas por la Fundación Evolución, RED TELAR, Centro I*EARN Argentina y Centro O.A.M-F.E Mar del Plata, llevado a cabo desde el 18 al 21 de Abril en la ciudad de Mar del Plata.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 DE MAYO DEL 2.000.-
DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°

011/2.000.-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

MONICA ADRIANA KUNEY

Secretaria General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 012
PROYECTO N° 092/00
SANCIONADO: 11-05-00

El Poder Legislativo de
la Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su beneplácito por el "II Encuentro de Ceramistas de la Provincia de Santa Cruz", realizado en Puerto San Julián desde el 20 al 23 de Abril del corriente año.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, al Consejo Provincial de Educación, a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Santa Cruz y a la Municipalidad de Puerto San Julián, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 DE MAYO DEL 2.000.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 012/2.000.-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

MONICA ADRIANA KUNEY

Secretaria General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 013
PROYECTO N° 102/00
SANCIONADO: 11-05-00

El Poder Legislativo de
la Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

DE INTERES PROVINCIAL la participación del equipo perteneciente a la Escuela Municipal de Handball "Estrella del Sur", en el "2° Torneo Federal de Handball".-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 DE MAYO DEL 2.000.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 013/2.000.-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

MONICA ADRIANA KUNEY

Secretaria General

Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES

S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 090

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 413.370-MEOP-00, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita sumario administrativo a la Empresa Pesquera **ARGENOVA S.A.**, responsable del buque pesquero **CONGELADOR MAR DOS** (Mat. 0435);

Que la presunción surge del sobrevuelo efectuado

por personal de esta Subsecretaría, el día 30 de Diciembre de 1999, en el avión contratado por la Provincia, donde se detecta al **B/P CONGELADOR MAR DOS** (Mat. 0435) en posición 49° 03' 67" S - 67° 19' 15" W;

Que se acompañan fotografías tomadas desde el avión, que acreditan estos dichos y muestran al buque inmerso en tareas de pesca, actividad que permite presumir la infracción, a lo establecido en el Art. 3° del Decreto 1875/90, reglamentario de la Ley 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 069-ALSPyAP-00, se hace necesario la instrucción de sumario previsto por el Art. 25° del Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **ARGENOVA S.A.**, responsable del buque pesquero **CONGELADOR MAR DOS** (Mat. 0435), avistado por el avión en posición 49° 03' 67" S - 67° 19' 15" W; en tareas de Pesca el día 30 de Diciembre de 1999, por presunta infracción a lo establecido en el Art. 3° del Decreto 1875/90, reglamentario de la Ley 1464, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación y de acuerdo a los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios **ALEJANDRINA MUÑOZ** quien designará Secretario actuante.-

3°.- NOTIFICAR a la Empresa **ARGENOVA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVASE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 091

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2000.-

VISTO:

El Expediente Nro 413.204-MEOP-2000; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se inicio sumario administrativo al Sr. **Casanova Rodolfo**, D.N.I. Nro 26.094.664, por presunta infracción a la Ley Provincial de Pesca 1464 y su Reglamentación, con fecha 26 de Febrero del 2000, y de acuerdo a lo ordenado por Disposición Nro 057-SPyAP-2000;

Que notificado fehacientemente el nombrado de la Disposición Nro 057-SPyAP-2000, se allana a los cargos imputados, conforme descargo obrante a fs. 8;

Que por lo expresado y de acuerdo a Dictamen Nro. 143-ALSPyAP-00, es procedente el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- SANCIONAR al Señor **CASANOVA RO-**

DOLFO, D.N.I. N° 26.094.664, con multa de PESOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32,72), por infracción al Art. 3° del Decreto 195/83, e incurso en el Art. 57° inc 1) 1.1 del citado Decreto, el día 26 de Febrero del 2000, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- NOTIFICAR al señor **Casanova Rodolfo**, en su domicilio de Barrio 400 Dptos Monoblok 29 Planta baja "B" de la Ciudad de Río Gallegos que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta, a la orden del FONDO PROVINCIAL DE PESCA, CUENTA N° 921.761-1 Banco Santa Cruz S.A. o Sucursales, pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa impuesta, de acuerdo al Art. 72° del Decreto 195/83.-

3°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 094

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 413.539-MEOP-00, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita sumario administrativo a la Empresa **PESQUERA PUERTO MELLINO** y/o quien resulte responsable del buque pesquero **ANABELLA M** (Mat. 0175);

Que la presunción surge del sobrevuelo efectuado por personal de esta Subsecretaría, el día 25 de Enero del 2000, en el avión contratado por la Provincia, donde se detecta al **B/P ANABELLA M** (Mat. 0175) en posición 49° 10' 10" S y 67° 16' 96" W;

Que se acompañan fotografías tomadas desde el avión, que acreditan estos dichos y muestran al buque inmerso en tareas de pesca actividad que permite presumir la infracción, a lo establecido en el Art. 3° del Decreto 1875/90, reglamentario de la Ley 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 130-ALSPyAP-00, se hace necesario la instrucción de sumario previsto por el Art. 25° del Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **PESQUERA PUERTO MELLINO** y/o **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** del buque pesquero **ANABELLA M** (Mat. 0175), avistado por el avión en posición 49° 10' 10" S - 67° 16' 96" W; en tareas de Pesca el día 25 Enero 2000, por presunta infracción a lo establecido en el Art. 3° del Decreto 1875/90, reglamentario de la Ley 1464, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación y de acuerdo a los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios **ALEJANDRINA MUÑOZ** quien designará Secretario actuante.-

3°.- **NOTIFICAR** a la Empresa, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 159° del Código Civil Procesal y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION D.P.C e I.

DISPOSICION N° 005

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2.000.-

VISTO:

El Expediente N° 413.410/MEyOP/2000, en autos caratulados **DIRECCION PCIAL. DE COMERCIO E INDUSTRIA C/ TINTORERIA LA ESPAÑOLA**, por presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2465, de Defensa del Consumidor y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 consta denuncia efectuada por la Sra. Enadina Vidal Bastias DNI. N° 92.801.570 domiciliada en Darwin N° 138 de nuestra ciudad, expresando que el día 29/03/00 lleva una campera a la Tintorería La Española, para ser lavada a seco, la cual se encontraba con algunas manchas, la mencionada campera de color verde, de plumas, al retirarla luego comienza a salirse las plumas, habiendo quedado con las manchas anteriormente mencionada y además descolorida, efectuando al reclamo correspondiente, dejando la prenda;

Que a fs. 05 consta Acta de fecha 14 de Abril de dos mil donde la propietaria de la **Tintorería LA ESPAÑOLA**, procede a entregar una campera nueva en reemplazo de la campera que dejara la Sra. Enadina Vidal Bastias, quedando la Sra. Vidal Bastias en un todo de acuerdo al recibir la misma;

Por todo ello, y atento al Dictamen N° 145-AJ-2000, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del M.E. y O.P. y acorde con las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 2465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE COMERCIO E INDUSTRIA
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE el acuerdo arribado por la propietaria de **Tintorería LA ESPAÑOLA**, al proceder a entregarle a la Sra. Enadina Vidal Bastias, D.N.I. N° 92.801.570 con domicilio en la calle Darwin N° 138 de esta ciudad, de una campera nueva en reemplazo de la campera que dejara, quedando la Sra. Vidal Bastias en un todo de acuerdo al recibir la misma.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, Notifíquese, dése a

Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

JUAN CARLOS BARBIERI

Director Pcial. Com. e. Ind.

Sec. Est. Prod.

M.E. y O.P. - Santa Cruz

DISPOSICIONES D.P.T.

DISPOSICION N° 089

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo del 2000.-
Expediente N° 413 198/00.-

SANCIONESE con DOS MIL SETECIENTOS (2700) módulos a la Empresa EVA ISABEL CRUZ y/o Titular del dominio B-2673652, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I, III y VI Arts. 1°, 5°, 15°, 21° y 36° de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación más QUINCE (15) días de acuerdo a la distancia, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 090

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo del 2000.-
Expediente N° 413.199/00.-

SANCIONESE con DOS MIL CIEN (2100) módulos a la Empresa CONTACTO STRAVEL S.R.L. y/o Titular del dominio BMA-388, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1°, 5° y 15° de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación más cuatro (4) días de acuerdo a la distancia, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 091

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo del 2000.-
Expediente N° 413.212/00.-

SANCIONESE con TRES MIL TRESCIENTOS

(3300) módulos a la Empresa RENTA EQUIPOS VIALES y/o Titular del dominio CER-749, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I, III Arts. 1°, 5°, 15° y 21° de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 092

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo del 2000.-
Expediente N° 412.295/99.-

SANCIONESE con DOS MIL TRESCIENTOS (2300) módulos a la Empresa EMPRESS S.A. y/o Titular dominio ASN-851 de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I, III y VI Arts. 1°, 15 y 36° de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación más CUATRO (4) días de acuerdo a la distancia, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 093

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo del 2000.-
Expediente N° 412.085/99.-

SANCIONESE con DOS MIL TRESCIENTOS (2300) módulos a la Empresa NEOTEK S.R.L. y/o Titular del dominio BIG-130, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1°, 15° y 21° de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación más CUATRO (4) días de acuerdo a la distancia, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICIONES**I.P.J.****DISPOSICION N° 012**

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 020-A-IPJ-2000, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) AGRUPACION GAUCHA JUANA SEPULVEDA**, con domicilio legal en la localidad de El Chaltén, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 011-IPJ-00, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

**LA INSPECTORA GENERAL
DE PERSONAS JURIDICAS
DISPONE:**

1°- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION AGRUPACION GAUCHA JUANA SEPULVEDA**, con domicilio legal en la localidad de El Chaltén y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/11.-

2°- La Asociación quedará inscrita en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 645 de fecha 23 de Febrero de 2000.-

3°- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVESE**.-

DRA. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero del 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 211-A-IPJ-90, iniciado por la

Inspección General de Personas Jurídicas sobre la **ASOCIACION CONSORCIO REGIONAL DE DESARROLLO LAGUNA GRANDE**, con domicilio legal en la localidad de Cdte. Luis Piedrabuena; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad obtuvo su Personería Jurídica mediante **Disposición N° 068** del 10 de Abril de 1984;

Que registra dos (2) intimaciones para regularizar la Entidad y presentar la documentación de los ejercicios económicos vencidos, años 1985 a 1999 cerrados al 15/06 de cada año respectivamente, las cuales aún no fueron cumplimentados;

Que desde el otorgamiento de su Personería Jurídica, no presentó documentación alguna;

Que es de aplicación el Artículo 14° Inciso c) de la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

POR TODO ELLO:

**EL INSPECTOR GENERAL
DE PERSONAS JURIDICAS
DISPONE:**

1°- **RETIRASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION CONSORCIO REGIONAL DE DESARROLLO LAGUNA GRANDE**, con domicilio legal en la localidad de Cdte. Luis Piedrabuena, que obtuvo su Personería Jurídica mediante **Disposición N° 068**, de fecha 10 de Abril de 1984, por aplicación del Art. 14° Inc. c) de la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80.-

2°- Inspección General de Personas Jurídicas fiscalizará el cumplimiento de las Disposiciones legales de Liquidación y Disolución.-

3°- **REGISTRESE**, comuníquese al Boletín Oficial, a la Entidad interesada y, una vez cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION N° 015

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 209-A-IPJ-90, iniciado por la Inspección General de Personas Jurídicas sobre la **ASOCIACION SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**, con domicilio legal en la localidad de Cdte. Luis Piedrabuena; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad obtuvo su Personería Jurídica mediante **Disposición N° 041** del 11 de Marzo de 1987;

Que registra dos (2) intimaciones para regularizar la Entidad y presentar la documentación de los ejercicios económicos vencidos, años 1987 a 1999 cerrados al 31/08 de cada año respectivamente, las cuales aún no fueron cumplimentados;

Que desde el otorgamiento de su Personería Jurídica, no presentó documentación alguna;

Que es de aplicación el Artículo 14° Inciso c) de la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

POR TODO ELLO:

**EL INSPECTOR GENERAL
DE PERSONAS JURIDICAS
DISPONE:**

1°- **RETIRASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**, con domicilio legal en la localidad de Cdte. Luis Piedrabuena, que obtuviera su Personería Jurídica mediante **Disposición N° 041**, de fecha 11 de Marzo de 1987, por aplicación del Art. 14° Inc. c) de la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N°: 200/80.-

2°- La Inspección General de Personas Jurídicas fiscalizará el cumplimiento de las Disposiciones legales de Liquidación y Disolución.-

3°- **REGISTRESE**, comuníquese al Boletín Oficial, a la Entidad interesada y, una vez cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION N° 016

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 168-A-IPJ-93, iniciado por la Inspección General de Personas Jurídicas sobre la **ASOCIACION COOPERADORA DE BOMBEROS DE CDTE. LUIS PIEDRABUENA**, con domicilio legal en la localidad homónima; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad obtuvo su Personería Jurídica mediante **Disposición N° 077**, del 04 de Julio de 1991;

Que registra dos (2) intimaciones para regularizar la Entidad y presentar la documentación de los ejercicios económicos vencidos, años 1991 a 1999 cerrados al 31/12 de cada año respectivamente, las cuales aún no fueron cumplimentados;

Que desde el otorgamiento de su Personería Jurídica, no presentó documentación alguna;

Que es de aplicación el Artículo 14° Inciso c) de la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

POR TODO ELLO:

**EL INSPECTOR GENERAL
DE PERSONAS JURIDICAS
DISPONE:**

1°- **RETIRASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION COOPERADORA DE BOMBEROS CDTE. LUIS PIEDRABUENA**, con domicilio legal en la localidad homónima, que obtuviera su Personería Jurídica mediante **Disposición N° 077**, de fecha 04 de Julio de 1991, por aplicación

del Art. 14° Inc. c) de la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N°: 200/80.-

2°- La Inspección General de Personas Jurídicas fiscalizará el cumplimiento de las Disposiciones legales de Liquidación y Disolución.-

3°- **REGISTRESE**, comuníquese al Boletín Oficial, a la Entidad interesada y, una vez cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION N° 029

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° **050-A-IPJ-2000**, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) PROPIETARIOS DE TAXIS DE RIO GALLEGOS**, con domicilio legal en la ciudad homónima, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° **025-IPJ-00**, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

**LA INSPECTORA GENERAL
DE PERSONAS JURIDICAS
DISPONE:**

1°- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION PROPIETARIOS DE TAXIS DE RIO GALLEGOS**, con domicilio legal en la ciudad homónima y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/11.-

2°- La Asociación quedará inscrita en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° **646** de fecha **31 de Marzo de 2000**.-

3°- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION N° 038

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2000.-

VISTO:

El Expediente N°: **073-A-IPJ-2000**, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) DE VOLEIBOL RIO GALLEGOS**, con domicilio legal en la ciudad homónima, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° **039-IPJ-00**, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

**LA INSPECTORA GENERAL
DE PERSONAS JURIDICAS
DISPONE:**

1°- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION DE VOLEIBOL RIO GALLEGOS**, con domicilio legal en la ciudad homónima, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/7.-

2°- La Asociación quedará inscrita en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° **647** de fecha **04 de Mayo de 2000**.-

3°- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION N° 040

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° **074-A-IPJ-2000**, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) DE AMIGOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y POPULAR JOSE GREGORIO ALVAREZ**, con domicilio legal en la localidad de Comandante Luis Piedrabuena, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° **042-IPJ-00**, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

**LA INSPECTORA GENERAL
DE PERSONAS JURIDICAS
DISPONE:**

1°- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION DE AMIGOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y POPULAR JOSE GREGORIO ALVAREZ**, con domicilio legal en la localidad de Comandante Luis Piedrabuena y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/11.-

2°- La Asociación quedará inscrita en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° **648** de fecha **08 de Mayo de 2000**.-

3°- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0680

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.147/2000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 18/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO DEL BARRIO CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL EN RIO GALLEGOS"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (01) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 18/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 18/2.000
"PAVIMENTO URBANO DEL BARRIO
CONSEJO AGRARIO EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 02**

ARTICULO 1°) En la presente Licitación Pública, será de aplicación la Alícuota de I.V.A. del 21%.-

ARTICULO 2°) En el Pliego de Condiciones Particulares - ART. 3.6.1. - Causales de Invalidez - el acápite a) no corresponde.-

Art. 3.6.2. Deberá agregarse Constancia de Garantía de Oferta en el Sobre N° 2.-

RESOLUCION N° 0681

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.210/2000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 21/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "62 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (01) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 21/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 21/2.000
"62 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

ARTICULO 1°) Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública IDUV N° 21/2.000, para el día 01 de Junio del 2.000, en el mismo lugar y horario.-

RESOLUCION N° 0682

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.271/2000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 26/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION DE LA E.G.B. N° 1 EN RIO GALLEGOS"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (01) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 26/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 26/2.000
"AMPLIACION DE LA E.G.B. N° 1
EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 2**

ARTICULO 1°) En la presente Licitación Pública, será de aplicación la Alícuota de I.V.A. del 21%.-

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS****I.D.U.V.****RESOLUCION N° 0677**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2000.-
Expediente IDUV N° 41.230/97.-

PREADJUDICAR veinticinco (25) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y diez (10)

unidades habitacionales de tres (3) dormitorios a las personas cuyos datos figuran en Anexo I de dos (2) folios, y que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

PREADJUDICAR por situaciones especiales una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, y una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, a las personas cuyos datos figuran en el Anexo II de un (1) folio que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR EN RESERVA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios de acuerdo al Anexo III que consta de un (1) folio.-

DEJAR ESTABLECIDO que las mencionadas preadjudicaciones serán sometidas a impugnación por el término de dos (2) días hábiles posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.-

NOTIFICAR de la presente a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

ANEXO I**UNIDADES HABITACIONALES DE DOS (2) DORMITORIOS****OBRA: "40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SANTA CRUZ"**

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	CONYUGE/O CONCUBINA	D.N.I.
1 ZUPIC, CLAUDIO PEDRO	21.353.442	MIRANDA, LUISA ADRIANA	27.221.315
2 OYARZUN, HECTOR ARMANDO	12.863.239	CASTRO, PATRICIA NOEMI	21.332.254
3 LARSEN, ROBERTO	18.614.236	SALGADO, SILVINA	24.799.588
4 HUENCHUR, JUAN ALBINO	16.524.706	RODRIGUEZ, PAOLA EDITH	29.603.527
5 HERNANDEZ, MARCELO JAVIER	18.064.162	BAZAN, GRACIELA NOEMI	27.729.981
6 CARDENAS, ESTELA	16.407.474	VIVAR, LUIS ELADIO	16.524.714
7 VILLAGRAN, MARCELO DARIO	20.502.142	VERDUN, SILVANA LUCIA	24.799.584
8 MARQUEZ, RAUL AGUSTIN	21.167.374	ALVARADO, CLAUDIA ROSA	24.799.591
9 ZUPIC, HECTOR	22.405.400	BERON, PAULA	23.837.329
10 SANTANA, MARCELO ALEJANDRO	22.683.414	LEPU, PAULA ANDREA	26.053.337
11 EUGENIO, HECTOR HUMBERTO	25.119.657	SESNICH, VERONICA GABRIELA	21.936.744
12 ALVAREZ, FERNANDO CESAR	22.437.801	AMINAHUEL, SONIA ADRIANA	24.403.036
13 VERON, PABLO OSCAR	24.250.066	ETCHESAR, NOEMI ALEJANDRA	23.201.643
14 SEMINO, CESAR EDUARDO	23.029.643	FERNANDEZ, AMADA ANTONIA	22.319.503
15 MIRANDA, ALFREDO JAVIER	23.320.670	HERNANDEZ, DIANA EVA	26.053.342
16 MARTINEZ, ANALIA DANIELA	22.909.548	CASAS, JOSE PATRICIO	13.810.629
17 MANSILLA, NESTOR FABIAN	22.909.538	BAEZ MORINIGO, GRACIELA	1.556.034
18 GUTIERREZ TOLEDO, MARGARITA	18.723.750	MAZZONI, SERGIO ALBERTO	14.696.013
19 DIAZ, MARIA CRISTINA	22.909.540		
20 DE SANPIGNY, JOSE	23.320.666	GALLARDO, MIRIAM	24.799.577
21 RODRIGUEZ, LILIANA	23.626.019	SOSA, JORGE RAUL	22.020.994
22 SCHIEL, MARTIN	24.336.360	MARTINEZ, PAOLA	24.250.061
23 ROJAS, LUCIA ALEJANDRA	24.538.303		
24 DIAZ, CESAR ALBERTO	24.250.072	SALLEN, VANESA NAVIS	24.250.074
25 CARCAMO, FERNANDO DANIEL	25.410.042	PUELMAN, MARIELA ALEJANDRA	25.410.006

ANEXO I**UNIDADES HABITACIONALES DE TRES (3) DORMITORIOS****OBRA: "40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SANTA CRUZ"**

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	CONYUGE/O CONCUBINA	D.N.I.
1 DIAZ REYES, OSVALDO	10.148.599	PINEDA, LAURA ESTHER	14.880.224
2 FONZO, RAMON MANUEL	14.880.052		
3 SOLIS, MARCELO ARTURO	14.344.662	SANHUEZA, GRACIELA	92.831.759
4 PIÑERO, DAMIAN PELAYO	14.344.693	VILLALBA NANCY ELIZABETH	21.855.744
5 VERON, HIGINIO ALBERTO	21.167.371	IBANEZ, ANA ELIZABET	25.119.655
6 ROSALEZ, LUIS ALBERTO	17.991.903	LUCIANI, CARINA DANIELA	22.333.980
7 DELGADO, MARIA OFELIA	11.894.656	CAMPOS, JORGE BENITO	11.949.029
8 SOTO, JOSE MANUEL	24.799.585	NAVARRO, EVA DOLORES	24.784.167
9 LAGOS, GABRIEL HORACIO	25.119.662	CRUZ, ANGELA MARCELA	25.119.669
10 OJEDA, MARCELO ALEJANDRO	22.700.011	ROMERO, ELSA LEONOR	92.726.915

ANEXO II**UNIDADES HABITACIONALES DE DOS (2) Y TRES (3) DORMITORIOS****OBRA: "40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SANTA CRUZ"****SITUACIONES ESPECIALES 2 DORMITORIOS**

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	CONYUGE/O CONCUBINA	D.N.I.
1 JORGE, CECILIA ARACELI	21.501.119	AGUIRRE, ARIEL NORBERTO	25.435.683
EX-COMBATIENTES 3 DORMITORIOS			
NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	CONYUGE/O CONCUBINA	D.N.I.
1 ARANDA, JORGE ERNESTO	16.091.451	GALARZA, ANA ANDREA	16.289.443

ANEXO III**UNIDADES HABITACIONALES DE DOS (2) DORMITORIOS****OBRA: "40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PUERTO SANTA CRUZ"****MANTENER EN RESERVA 2 DORMITORIOS**

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	CONYUGE/O CONCUBINA	D.N.I.
1 QUIELI, RAMON ANGEL	16.278.710	HERNANDEZ, SANDRA MARIELA	20.502.107

RESOLUCION N° 0678

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2000.-
Expediente IDUV N° 028.940/05/96.-

PREADJUDICAR ocho (8) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios de la Obra: "10 VIVIENDAS - PROGRAMA I COGESTION SOLIDARIA - EN PUERTO SANTA CRUZ"; a las personas cuyos datos figuran en el Anexo I de un (1) folio, el que forma parte integrante de la presente Resolución, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

PREADJUDICAR por situaciones especiales una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, de la Obra: "10 VIVIENDAS - PROGRAMA I COGESTION SOLIDARIA - EN PUERTO SANTA CRUZ", a las personas cuyos datos figuran en el Anexo II de un

(1) folio que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

OTORGAR en Comodato una (1) unidad habitacional de la Obra: "10 VIVIENDAS - PROGRAMA I COGESTION SOLIDARIA - EN PUERTO SANTA CRUZ"; a las personas cuyos datos obran en el Anexo III de un (1) folio, el que forma parte integrante de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que las mencionadas preadjudicaciones serán sometidas a impugnación por el término de dos (2) días hábiles posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.-

NOTIFICAR de la presente a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

EDICTO

La Dra. Graciela S. ABUIN, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, en autos caratulados "CASTILLO, HILDO S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 16.839/00, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Hildó CASTILLO, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el periódico "El Orden", por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.

PUERTO DESEADO, 25 de Abril de 2.000.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría N° 40 del Dr. Fernando Perillo, sito en Talcahuano 550 piso 7°, Buenos Aires, hace saber que con fecha 19 de Abril de 2000 se decretó la apertura del concurso preventivo en concordancia con lo dispuesto en el Capítulo VI, Arts. 65 y siguientes de la Ley 24.522 (procedimiento de agrupamiento) de las siguientes sociedades: Supercanal Holding S.A. (CUIT N° 30-68729473-0) Nro. Exp. 40.103; Mirror Holding S.R.L. (CUIT N° 30-69082973-4) Nro. Exp. 40.119; A.T. SATS.R.L. (Argentina Televisora Satelital S.R.L. CUIT N° 30-64615477-0) Nro. Exp. 40.110; Supercanal Internacional S.A. (CUIT N° 30-68930921-2) Nro. Exp. 40.111; Televisora Austral S.A. (CUIT N° 30-60052054-3) Nro. Exp. 40.104; M.S.O. Supercanal S.A. (CUIT N° 30-69463873-9) Nro. Exp. 40.113; Monteros Televisora Color S.R.L. (CUIT N° 33-64151474-3) Nro. Exp. 40.105; Atelco S.A. (CUIT N° 30-68149268-9) Nro. Exp. 40.112; San Martín de los Andes Televisora Color S.A. (CUIT N° 33-67257544-9) Nro. Exp. 40.125; Inversora Atelco Comodoro S.A. (CUIT N° 30-69438097-9) Nro. Exp. 40.109; Transcable S.A. (CUIT N° 30-68619079-6) Nro. Exp. 40.115; Horizonte S.R.L. (CUIT N° 30-64061195-9) Nro. Exp. 40.206; Inversora Antena Comunitaria Trelew S.A. (CUIT N° 30-69438103-7) Nro. Exp. 40.118; ARTVS.A. (CUIT N° 33-60744348-9) Nro. Exp. 40.120; SMR S.A. (CUIT N° 30-67672983-2) Nro. Exp. 40.107; Cablemax S.A. (CUIT N° 30-67365171-9) Nro. Exp. 40.121; Cable Televisora Color Mercedes S.R.L. (CUIT N° 30-61333505-2) Nro. Exp. 40.106; Sucanal S.R.L. (CUIT N° 30-62971191-7) Nro. Exp. 40.108; ACV Cable Visión S.R.L. (Aguilares Cable Visión S.R.L. CUIT N° 30-64254833-9) Nro. Exp. 40.123; Cabledifusión S.A. (CUIT N° 33-68175764-9) Nro. Exp. 40.114; Supercanal S.A. (CUIT N° 30.61118252-6) Nro. Exp. 40.176; Comunicaciones Austral S.A. (CUIT N° 30-6778803-4) Nro. Exp. 40.117; Antena Televisión Comunitaria S.A. (CUIT N° 33-68146023-9) Nro. Exp. 40.124; D.T.H. S.A. (CUIT N° 30-68520427-0)

**ANEXO I
UNIDADES HABITACIONALES DE DOS (2) DORMITORIOS
OBRA: "10 VIVIENDAS-PROGRAMA I COGESTION SOLIDARIA
EN PUERTO SANTA CRUZ"**

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	CONYUGE/O CONCUBINA	D.N.I.
1 INOSTROZA, INES	9.748.101		
2 ALVAREZ, MARIA ELISA	20.502.126		
3 VALLE, MANUEL ALBERTO	21.353.576	CANIO, RUTH MAGDALENA	27.722.308
4 JAQUEZ, HUGO DANIEL	22.909.546	CARINA, MARIA NOEL	26.324.205
5 NAVARRO, ROSANA HAYDEE	23.626.046		
6 CATALDO, JUAN CARLOS	18.061.978	OJEDA, GLADYS ROSANA	23.626.013
7 SANTANA, HECTOR OMAR	25.410.032	TORRES, MARIA LAURA	26.892.588
8 FERRERAS, SILVIO DANIEL	24.236.645	VILLAGRAN, MIRIAN BEATRIZ	26.626.042

**ANEXO II
UNIDADES HABITACIONALES DE DOS (2) DORMITORIOS
OBRA: "10 VIVIENDAS-PROGRAMA I COGESTION SOLIDARIA EN
PUERTO SANTA CRUZ"
SITUACIONES ESPECIALES 2 DORMITORIOS**

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	CONYUGE/O CONCUBINA	D.N.I.
1 LEGUIZA MIRIAN EDHIT	24.121.316	VILLAGRAN, LEANDRO MAURO	27.723.316

**ANEXO III
UNIDADES HABITACIONALES DE DOS
(2) DORMITORIOS
OBRA: "10 VIVIENDAS-PROGRAMA I
COGESTION SOLIDARIA EN
PUERTO SANTA CRUZ"
COMODATO 2 DORMITORIOS**

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.
1 CHELECH BARRIENTOS, BLANCA	18.654.869

EDICTOS

EDICTO

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de RAUL HECTOR ABEIJON para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "ABEIJON RAUL HECTORS/JUICIO SUCESORIO" Expte. N° A-1762/00 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial.-

Déjase constancia que se encuentra en trámite el Beneficio de Litigar Sin Gastos. Autos: "Castillo Liliana s/Beneficio de Litigar Sin Gastos (en autos: Abeijón Raúl Héctor s/ Juicio Sucesorio" Expte. C-1763/00; por lo que su publicación debe ser exceptuada

de pago.-
PICO TRUNCADO, 10 de Mayo de 2000.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria Civil Laboral y Comercial
Juzgado Ira. Instancia N° 1 - Pico Truncado
P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Santiago María Lozada, Juez Titular del Juzgado Provincial de Instrucción Nro. Uno en lo Criminal y Correccional, Secretaría Nro. Dos a cargo de la que se suscribe, cita y emplaza para que dentro de los (10) días de su publicación, el ciudadano José Luis Rondan, argentino, electromecánico, D.N.I. 22.412.551, separado, se presente a estar a derecho en los autos caratulados "FERREYRA DE LAS CASAS, IGNACIO S/DCIA" Expte N° F-27.856/99, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata detención. A continuación se transcribe la parte dispositiva del auto que así lo ordena: "RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2000: ...Encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 278 del Código de Procedimiento en Materia Penal, llámese a prestar declaración indagatoria a José Luis Roldan. ... Fdo. Santiago María Lozada- Juez. ante mí. Rosana Andrea Suarez-Secretaría".

ROSANA A. SUAREZ
Secretaria

P-2

Nro. Exp. 40.116. Asimismo se comunica que se ha designado síndico verificador a Suez, Pustilnik, Scheps y Asociados, con domicilio en Rodríguez Peña 507 piso 5º Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de Agosto de 2000. Se ha designado asimismo síndico general a Gutierrez, Marchese, Parada, Soler, Contadores Públicos, con domicilio en Calderón de la Barca 3231 piso 7º "A", Buenos Aires, y síndico vigilante a Horacio Casal y Asociados, con domicilio en Rodríguez Peña 189 piso 10º Buenos Aires. Las Sindicaturas correspondientes presentarán los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 25 de Septiembre de 2000 y 7 de Noviembre de 2000, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 27 de Marzo de 2001 a las 10,30 horas en el Salón Hidalgo del Hotel El Conquistador, sito en la calle Suipacha 948, Buenos Aires. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

BUENOS AIRES, 5 de Mayo de 2000.-

Dr. FERNANDO J. PERILLO
Secretario

P-4

EDICTO

"...La Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, bajo la Presidencia del Sr. Juez de Cámara DR. HUMBERTO EDUARDO MONELOS, a efectos del cumplimiento de los Arts. 1º y 2º de la Ley Nº 24.522...RESUELVE: Punto Primero:...se invita a los Contadores Públicos Nacionales que fueron inscriptos para actuar como Síndicos durante el año 1996 al año 2000, a ratificar por escrito su voluntad de continuar en lista...Punto Segundo: Convoca a inscribirse en la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, a los Contadores Públicos y Estudios de Contadores que reúnan los requisitos establecidos en el inc. 1º del Art. 253 de la Ley 24.522, interesados en desempeñarse como Síndicos en los Concursos Preventivos y/o Quiebras que tramiten por ante cualquier Juzgado de Primera Instancia de esta Jurisdicción. Los interesados deberán presentar en la Secretaría de Superintendencia de esta Cámara sita en Hipólito Yrigoyen Nº 2056 su solicitud, diploma y una fotocopia para certificar o en su caso certificación, en el horario de 07 a 13 horas, a partir de la publicación del presente hasta el día 15 de Junio de 2000. A los fines de hacer saber esta resolución, publíquese la misma en las tablillas de los Juzgados dependientes de esta Circunscripción y Edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz; Diario "Tiempo de Santa Cruz" de esta ciudad y "Crónica" de Comodoro Rivadavia Pcia. de Chubut, por el término de tres días..."-

CALETA OLIVIA, Pcia. de Santa Cruz.-

ANTONIO MOURA GOUVEIA
Secretario
a/c Secretaría de
Superintendencia y Jurisprudencia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, Secretaría Nº 1, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante Don Daniel Sallen, en los autos caratulados "SALLEN DANIEL s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. S-16.058/97.- Publíquese por tres días en el diario "El Sureño" y en el "Boletín Oficial".- RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2.000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría Nº Uno a cargo de la autorizante, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Lorenzo PEREZ, en autos caratulados "PEREZ Lorenzo s/Sucesión ab-intestato" (Expte. P-17328/99).-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de SANTIAGO ALEJANDRO GIFFORD, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "GIFFORD SANTIAGO ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº G-7898/00).-

PUERTO SAN JULIAN, 12 de Mayo del año 2000.-

Dra. CECILIA CAMBON

Secretaria

P-2

EDICTO Nº 048
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art.28 C.M.) que se ha dictado la Disposición Nº 068/00, la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo otorgado

mediante Disposición Nº 059/97.- **TITULAR: SONIA B. GORDIN.- UBICACION:** Encierra una superficie de 5.909 Ha. 77 a. 80 cas. siendo las coordenadas las siguientes A. X: 4.624.750,00 Y: 2.517.234,15 B. X: 4.624.750,00 Y: 2.520.000,00 C. X: 4.623.900,00 Y: 2.520.000,00 D. X: 4.623.900,00 Y: 2.527.078,33 E. X: 4.618.114,87 Y: 2.527.050,58 F. X: 4.618.153,50 Y: 2.517.214,01. Se encuentra dentro del lote 11 y 12, Fracción "B", Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz **ESTANCIAS: "EL DORADO".-** Se tramita bajo Expediente Nº 409.531/G/94.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO Nº 049
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art.28 C.M.) que se ha dictado la Disposición Nº 069/00, la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo otorgado mediante Disposición Nº 058/97.- **TITULAR: SONIA B. GORDIN.- UBICACION:** Encierra una superficie de 5.900 Ha. 11 a. 15 cas. siendo las coordenadas las siguientes A. X: 4.628.041,00 Y: 2.527.098,19 B. X: 4.628.041,00 Y: 2.533.008,31 C. X: 4.618.081,07 Y: 2.533.008,31 D. X: 4.618.114,87 Y: 2.527.050,58. Se encuentra dentro del lote 11 y 14, Fracción "B", Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz **ESTANCIAS: "EL DORADO".-**

Se tramita bajo Expediente Nº 409.539/G/94.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO DE SUBASTA JUDICIAL

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a cargo del Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO - SECRETARIA Nº 1, a mi cargo, con sede en Avda. Pdte. J.A. ROCA Nº 805, con asiento en Río Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "ONASIN S.A. c/SALVA, Sergio Antonio s/EJECUTIVO", (Expte. O-8.477/98), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 02 de Junio de 2000, a las 16:00 Hs., en el Salón de la calle: Gral. Enrique MOSCONI Nº 290 Bº. Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos.- El inmueble individualizado como: (Mza: Nº 78; Solar: "B"; Lote Nº 6; Parc. Nº 3; Mat. Nº 6.246 - Depto: "I"; SUP. CUBIERTA: 55,47 m2. apróx.- SUP. TERRENO: 200,00 m2. de Río Gallegos (SC).

COMODIDADES: Un dormitorio gde; Dormitorio chico; Baño; Cocina-comedor; living; con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo.-
DEUDAS: (Municip. de R. Gallegos). (\$ 1.623,14) por años 91 al 99 en concepto de Scios. Retrib. (T.B.L. y C.V.P. e Imp. Inmob. Urbano) al 09/03/00. (S.P.S.E.) (\$ 378,12) por fluído eléctrico meses 07 al 12/99 y 1-2/00, al 09/03/00 **BASE:** (\$ 3.358,00) 2/3 ptes. val. fisc. vig. (fs. 74) al contado y al mejor postor. **SEÑA:** (10%). **COMISION:** (3%). **SELLADO BOLETO:** (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza.- **VISITAS:** El inmueble podrá ser visitado por el público interesado los días 01 y 02 de Junio de 2.000, en el horario de 10:00 a 13:00 Hs., en calle: Alberdi N° 876 de Río Gallegos.- **OCUPACION:** El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar primario. **CONSTANCIA:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado y acreditar su identidad.- b) La posesión se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido.- c) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta, en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del C.P.C. y C).- d) No Corresponde que el adquirente afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión Plenario de la Excm. Cámara del Fuero con fecha 18/02/99, autos: "Servicios Eficientes SA c/YABRA, R.I. s/Ejec. Hipotecaria", (98544. CNCiv. L.L. T° 1999-B pág 384).- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2000.-

MARIA T. GURUCEAGA DE TOMASIN

Secretaria

P-2

EDICTO DE SUBASTA JUDICIAL

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 2, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a cargo del Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en calle Mitre N° 95 - Río Gallegos.- Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "ONASIN S.A. c/SIERPE GALLARDO, Luis s/ EJECUTIVO", (Expte: O-8478/98), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 30 de Mayo de 2.000, a las 15:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. El siguiente bien y en el estado en que se encuentra: Un automotor Dominio: **SKG 040;** Fábrica: **RENAULT ARGENTINA S.A.I.C. y F.;** Marca: **RENAULT;** Modelo: **RENAULT 12 GTL;** Tipo: **SEDAN 4 PUERTAS;** Motor marca: **RENAULT N° 2859982;** Chasis marca: **RENAULT N° L924-177148;** Modelo: año/91.- **BASE:** Se realizará sin base y al mejor postor.

DEUDAS: (Municipalidad de Río Gallegos) \$501,31, por el concepto de patentamiento automotor años 98/99/00, al 12/05/00.- **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (10%); **SELLADO BOLETO:** (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión. (98544. cfr. CNCiv. en pleno, 12/02/99 in re Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Issac s/Ejec. Hipot. (L.L. T° 1999-B pág. 384).- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **EXHIBICION:** Los días 29 y 30 de Mayo de 2.000, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., en calle Gral. Mosconi N° 290 Río Gallegos.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2000.-

MARIA T. GURUCEAGA DE TOMASIN

Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DE S.S. EL DR. LUIS ESTEBAN CANCELO, A CARGO DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN AVDA. PTE. JULIO A ROCA N° 805 DE RIO GALLEGOS, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "SUCESION DE ANTONIO BINIMELIS C/LEZCANO LAZARO Y OTRA S/PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES" (EXPT. S.7553/98), QUE EL MARTILLERO PUBLICO ROSA CLARA IRUSTA REMATARA EL DIA 31 DE MAYO DE 2000 A LAS 16,30 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE MAIPU N° 234 DE RIO GALLEGOS, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO PARCELA 11B MANZANA 125, CIRCUNSCRIPCION 01 SECCION B, SITO EN CALLE 9 DE JULIO N° 230 DE ESTA CIUDAD DE RIO GALLEGOS. CONSTA DE: 2 SALONES PARA EL PUBLICO EL PRIMERO, CON 5,40 POR 9 METROS APROXIMADAMENTE, EL SEGUNDO 9 POR 12 METROS APROXIMADAMENTE, CON PISOS DEMOSAICOS, TECHO CON CABRIADAS A LA VISTA Y VENTANALES DE MADERA, HACIA LA CALLE, ESTOS SALONES SE ENCUENTRAN EN MUY BUEN ESTADO. PO-

SEE 6 BAÑOS, DOS PARA EL PUBLICO, UNO MASCULINO Y EL OTRO FEMENINO, CON PISOS CERAMICOS Y PAREDES REVESTIDAS CON EL MISMO CERAMICO, BACHA DE CERAMICA Y MESADA DE MADERA, EN EL TOILET Y EN BAÑO, CON ESPEJOS Y TODOS LOS ACCESORIOS. DOS BAÑOS PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO, CON CERAMICO, ESPEJO Y ACCESORIOS, LOS OTROS BAÑOS SE ENCUENTRAN CERCA DE UN PATIO INTERIOR, PARA EL PUBLICO EN GENERAL, AZULEJADO CON SUS ACCESORIOS. UN PATIO INTERIOR SIN TECHO CON UNA ESCALERA DE HIERRO QUE DA UNA OFICINA PEQUEÑA CON PISOS DE MADERA Y TECHO DE MACHIMBRE. UNA COCINA AZULEJADA DE PARED A PARED, CON PISOS DE CERAMICO, TRES BACHAS DE ACERO INOXIDABLE Y PASA PLATO, CON UNA PUERTA QUE DA AL PATIO Y A UN DEPOSITO QUE SE ENCUENTRA AZULEJADO, CON PISOS DE CERAMICO, Y UN ENTRETECHO PARA LOS TANQUES DE AGUA. TODO EL INMUEBLE POSEE CALEFACCION POR RADIADOR, SUS PAREDES SE ENCUENTRAN PINTADAS EN BUEN ESTADO, POSEE TODOS LOS SERVICIOS Y ES APTO PARA RESTORAN. EL MISMO ES UN INMUEBLE DONDE FUNCIONA UNA CONFITERIA (PUB) CON NOMBRE DE FANTASIA "EL PADRINO" ALQUILADO POR DOS PERSONAS DE NOMBRE ARTIEDA LEONARDO Y NAVAGABRIEL, ENCONTRANDOSE EN ESTE MOMENTO CERRADO POR REFACCIONES. **DEUDAS:** A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 1.196,57 (PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS) AL 24/03/00 EN CONCEPTO DE IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO LIMPIEZA Y CONSERVACION AÑOS 1996, 1997, 1998 Y 1999. A SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO ADEUDA MESES 10/1999-11 AL 12/1999 01/02/2000 \$ 1.640,21 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON VEINTIUN CENTAVOS) EL REMATE SE REALIZARA SOBRE LA BASE DE DOS TERCIOS DE LA VALUACION FISCAL O SEA LA SUMA DE \$ 21.856,00 (PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS) AUTORIZASE AL MARTILLERO DESIGNADO A QUE CUMPLA LA PRIMER SUBASTA Y FRACASADA LA MISMA POR FALTA DE POSTORES REALICE LA SEGUNDA REDUCIENDO LA BASE EN UN 25% (ART. 556 DEL C.P.C.Y.C.). ASIMISMO EL ACTO NO FINALIZARA HASTA TANTO EL COMPRADOR NO HAYA ABONADO LA SEÑA, COMISION Y SELLADO DE BOLETO Y SUSCRITO EL ACTA DE REMATE YA QUE SI EL MAYOR OFERENTE NO CUMPLIESE SE REALIZARA UNA NUEVA SUBASTA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA ANTERIOR **SEÑA:** 10% **COMISION:** 3% **SELLADO:** 1% TODO ESTO EN DINERO EFECTIVO EN EL ACTO DE REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR QUIEN TOMARA POSESION DE LA PROPIEDAD INMUEBLE EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA UNA VEZ APROBADA LA

SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DEL PRECIO EXHIBICION: LOS INTERESADOS PODRAN VISITAR EL INMUEBLE A SUBASTAR EL DIA 30 DE MAYO DE 2000 EN HORARIO DE 16,30 A 18,00 HS. PUDIENDO RECABAR MAYOR INFORMACION AL MARTILLERO ACTUANTE TE. (02966) 435055.

RIO GALLEGOS, 22 DE MAYO DE 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° UNO de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo de la Doctora Mirtha Margarita MARSICANO, Secretaria N° UNO a mi cargo, en los autos "LA CASA DEL PUERTO S.R.L." S/Inscripción de Cesión de Cuotas de Capital Social", Expediente N° 248/00, se hace saber por un día que por Escritura N° 73, pasada al F° 265, con fecha 3/3/00, por ante el Escribano Marcelo Román ROSAS, titular del Registro Notarial N° 1 de Puerto Deseado, don Oscar Héctor FEIJOO con D.N.I. N° 7.815.503, transfirió la totalidad de las cuotas que tiene y posee en la proporción de un cincuenta por ciento de la sociedad que gira bajo la denominación de "LA CASA DEL PUERTO S.R.L.", constituida el 7/12/92, por escritura N° 330, pasada ante el Escribano Marcelo Román ROSAS, al F° 711, e Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Cruz el 14/5/93, bajo el T° I y al Folio 49/51 a favor de don Ariel Oscar FEIJOO, con D.N.I. N° 20.795.161 y Don Marcelo Gustavo FEIJOO, con D.N.I. N° 22.508.030. EL CEDENTE cede, renuncia y transfiere las cuotas de Capital Social a LOS CESIONARIOS en forma gratuita sin cargo ni contraprestación alguna.-

PUERTO DESEADO,

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-1

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. UNO, a cargo del Dr. GERARDO DANIEL CAAMAÑO, Secretaria Civil a mi cargo, con sede en Av. San Martín 709, hace saber por el término de DÓS (2) días en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/SUAREZ ANTONIO Y OTROS S/EJECUTIVO" Expte. 692-290-92, que el Martillero Público ALBERTO CARRACEDO rematará el día 31 de Mayo del corriente año a las 11:00 horas en la oficina de calle España 160 de Río Gallegos el inmueble ubicado en **Comandante Luis Piedra Buena** e identificado como **Manzana 21, Solar D, departamento II, Matr. 427. CARACTERISTICAS:** se trata de tres bloques constructivos de forma irregular. El primero de ellos es una vivienda de mampostería que posee tres dormitorios, dos con pisos de madera y uno de cemento alisado; un baño completo, azulejado y piso de baldosas, una cocina azulejada, con piso de mosaico y amoblamiento antiguo en regular estado y un hall, el estado general es bueno. El segundo bloque

constructivo es una pequeña casa de ladrillos y adobe de forma rectangular que se encuentra sin uso y en mal estado. Finalmente la tercera construcción es de bloques sin revocar y piso de cemento alisado, teniendo como entrada un portón y está en regular estado. Todas las construcciones cuentan con aberturas y las viviendas con todos los servicios. El bien se encuentra OCUPADO. **DEUDAS:** S.P.S.E. Pesos Cuarenta y ocho con 81/100 (\$ 48,81), CAMUZZI GAS DEL SUR: sin deuda, MUNICIPALIDAD: Pesos Ochocientos Setenta y Tres con 48/100 (\$ 873,48) todas al 29 de Octubre de 1999. Las deudas nombradas y otras por impuestos, tasas, contribuciones y/o expensas serán **A CARGO DEL COMPRADOR. BASE:** PESOS VEINTINUEVEMIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 60/100 (\$ 29.217,60). En caso de fracaso del primer remate, se llevará a cabo media hora después un nuevo acto teniendo como base la base inicial reducida un 25%, o sea PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TRECE CON 20/100 (\$ 21.913,20), de persistir la falta de postores se rematará SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. La

venta se realiza Ad-corpus en el estado físico y jurídico en que se encuentra el bien. **FORMA DE PAGO DEL INMUEBLE:** Señal: 10%, Comisión: 3%, Sellado: 1%. deberá ser abonado por el comprador EN EL ACTO y en DINERO EN EFECTIVO, debiendo el/los compradores constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Así mismo se informa que de resultar compradora la parte actora, la misma se encuentra eximida de abonar la señal correspondiente. **VISITA AL INMUEBLE:** día 27 de Mayo de 2.000 de 10 a 12 horas. **POSIBILIDADES DE FINANCIACION:** El Banco de la Nación Argentina ofrece financiar el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor final y/o comercial, para lo cual los posibles compradores deben presentarse con bastante anterioridad al remate para su vinculación comercial con la entidad financiera. Asesoramiento e informes: Martillero actuante en calle España 160, Teléfono (02966) 434261 o sucursal Pto. Santa Cruz del Banco de la Nación Argentina.

ANA CECILIA ALVAREZ

Secretaria Federal

P-2

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

Llama a LICITACION PUBLICA para:

"PAVIMENTO URBANO - BARRIO 207 VIVIENDAS
FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS"

Licitación Pública N° 22/IDUV/2000

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 650.000,00.-

PLAZO: 6 MESES.-

FECHA DE APERTURA: 29 DE MAYO DEL 2.000 - A LAS 17:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: SEDE IDUV.- DON BOSCO N° 369.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 650,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 22 DE MAYO DEL 2.000.-

SEDE IDUV.- DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.-

CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS. AS.-



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-5

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

Llama a LICITACION para:

EDIFICIO E.G.B. N° 62 en
RIO GALLEGOS

Licitación Pública N° 024/IDUV/2000

Presupuesto Oficial: \$ 1.600.000.-

Plazo: 12 MESES

Fecha de Apertura: 07 de Junio de 2.000.-

Valor del Pliego: \$ 1.600.-

Hora: 18,00 Hs.-

Venta de Pliegos a partir del 24 de Mayo de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo 277 - Bs. As.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-5



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz
Llama a LICITACION para:

EDIFICIO JARDIN DE INFANTES N° 53
en RIO GALLEGOS

Licitación Pública N° 025/IDUV/2000

Presupuesto Oficial: \$ 800.000.-
 Fecha de Apertura: 09 de Junio de 2.000.-
 Valor del Pliego: \$ 800.-
 Hora: 18,00 Hs.-

Plazo: 12 MESES

Venta de Pliegos a partir del 26 de Mayo de 2.000.-
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
 Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo 277 - Bs As.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
 GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-5

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3179

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 643- DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, el evento "1º Raid Náutico Inter-Glaciares, a realizarse en el Calafate.-
- 648- CREASE, en el Anexo: M.E.O.P., Proyecto: CONSTRUCCION DEL GIMNASIO POLIDEPORTIVO, en el Cháltén.-
- 665- RATIFICASE, en todas sus partes el Contrato de Comodato, celebrado entre el M.S.G.G. y el Centro de Veteranos de Malvinas.-..... Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

- 641 - 642 - 644 - 645 - 646 - 647 - 649 - 650 - 651 - 652 - 653 - 654 - 655 - 656 - 657 - 658 - 659 - 660 - 661 - 662 - 663 - 664 - 666 - 667 - 668 - 669 - 670.-..... Págs. 1/4

RESOLUCIONES

- 0664 - 0665 - I.D.U.V. 2000.-..... Págs. 4/6

DECLARACIONES

- 009 - 010 - 011 - 012 - 013 - H.C.D. 2000.-..... Págs. 6/7

DISPOSICIONES

- 090 - 091 - 094 S.P. y A.P. 2000.- 005 D.P.C. e I. 2000.- 089 - 090 - 091 - 092 - 093 D.P.T. 2000.- 012 - 014 - 015 - 016 - 029 - 038 - 040 I.P.J. 2000.-..... Págs. 7/10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

- 0677-0678-0680-0681-0682-I.D.U.V.-00.-..... Págs. 11/12

EDICTOS

- ABEIJON - FERREYRA DE LAS CASAS - CASTILLO - SUPERCANAL HOLDING- ETO. CONVOC. A SINDICOS Y CONTADORES - SALLEN - PEREZ - GIFFORD - ETO. 048 - 049 CADUC. CAT. (GORDIN) - ONAISIN S.A. c/ SALVA - c/SIERPE - BINIMELIS c/LEZCANO - LA CASA DEL PUERTO - BCO. NAC. c/SUAREZ.-..... Págs. 12/15

LICITACIONES

- 022-024-025 I.D.U.V.-00.-..... Págs. 15/16

EDICTO

- BCO. GALICIA - CITROEN DOM. CBV - 302.-..... Pág. 16

EDICTO

POR C/O DEL BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES
 (Art. 39 Ley de Prenda)

En, el día 31/05/00 a las 18,30 hs, rematará el **Martillero Público Rosa C. IRUSTA**, en calle Maipú N° 234 de la ciudad de Río Gallegos un automóvil marca CITROEN, tipo Furgoneta, modelo C15 D, marca motor Citroen N° 10CV4Q4001898, chasis marca Citroen N° VF7VDPP0017PP3234, año-1998, dominio CBV 302 y en el estado que se encuentra.-

BASE: \$ 4.690 (Pesos Cuatro mil seiscientos noventa). **GASTOS: \$ 300,00 (Pesos Trescientos).** **COMISION: 10%.** "Todo en dinero efectivo y al contado al mejor postor en el acto del remate. El bien será entregado en el mismo acto". **DEUDA MUNICIPAL: \$665,61 al 19/05/00 (Pesos Seiscientos sesenta y cinco con 61/100).** En el caso de no existir postores y después de transcurrido treinta (30) minutos el remate se realizará "SIN BASE" y se adjudicará el mejor postor de iniciado el acto. **EXHIBICION: 30/05/00 de 16,00 a 19,00 hs. en calle Matías Mackinlay N° 1536, mayor información llamar al teléfono 435055 o a los celulares 15638044 o 15636791, en horario comercial.-**

ROSA CLARA IRUSTA
 Martillero Público
 T° 2 Registro 92 F° 339

P-1

"FE DE ERRATAS"

"En la Edición Especial N° 3178, de fecha 19 de Mayo del corriente año, en la Página N° 4, se encuentra insertada la Licitación Pública N° 12-I.D.U.V.-2000, la misma deberá leerse:

"Fecha de Apertura: 14 de Julio de 2000".-
 "Venta de Pliegos: 14 de Junio de 2000".-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3.30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3.30.-
Separata de Legislación	\$ 3.50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suscesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2.00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11.00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90.00.-
Más de una página	\$ 192.00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3.50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0.80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1.00.-
Más de un mes	\$ 1.50.-
Suscripción Anual	\$ 115.00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-